## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

**-AUTO:** 2040

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE

OCCIDENTE COOP-ASOCC

-**DEMANDADO:** WILBERT JAVIER VALENCIA PEREA

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2019-00357**-00.

## **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y en el entendido de que no fue posible notificar al demandado en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

## **RESUELVE:**

**ÚNICO:** *ORDENAR* el emplazamiento del demandado WILBERT JAVIER VALENCIA PEREA para que proceda a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 1707 del 10 de junio del 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC, radicado bajo el No. 760014003-002-**2019-00357**-00.

Se realizará la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de efectuar las publicaciones con fundamento el artículo 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P.

Si la emplazada no comparece en dicho término se le designará. Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EI Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA